



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ESTEBAN ENRIQUE POSAN BALCAZAR, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 06 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. - - - - -

TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO ÁLVAREZ DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. - - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/15/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano Ante El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Esteban Enrique Posan Balcazar, quien se ostenta como Representante Propietario del Referido Instituto Político ante el 06 Distrito Electoral Local con cabecera en San Francisco de Campeche, en contra de "los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador del Estado de Campeche llevada a cabo por el 06 consejo distrital local con cabecera en san francisco de campeche, celebrada el nueve de junio del presente año por las causales de nulidad de votación recibida en las casillas" (*sic*). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de catorce de julio de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas** del día de hoy catorce de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez.

Actuario Habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/15/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ESTEBAN ENRIQUE POSAN BALCAZAR, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 06 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 06 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO ÁLVAREZ DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

ÚNICO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, obran las siguientes actas: - - - - -

- Actas de jornada electoral relativas a la elección de la gubernatura: - - - - -

487 C1

- Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital para la elección de la gubernatura: - - - - -

256 C2	270 B	486 B
257 C3	474 B	491 O1

- Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura: - - - - -

256 C2	270 B	486 B
257 C3	474 B	491 O1

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

Notifíquese a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. - - - - -



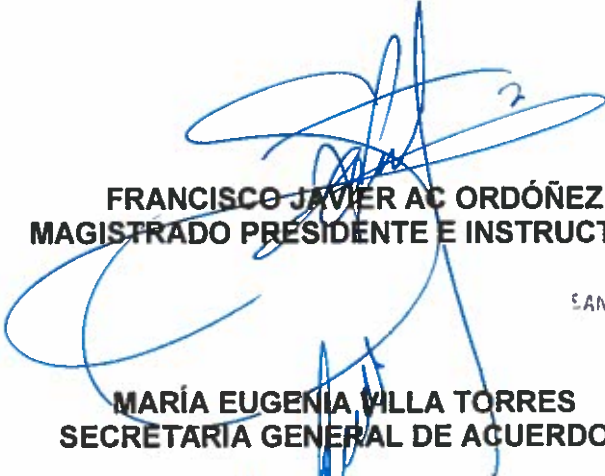
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"




ACUERDO

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. -----



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS







Con esta fecha (14 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciamiento.

